

RECOMENDACIONES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PERSONAL MUNICIPAL ANTE EL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

El Real Decreto 463/2020 del pasado sábado 14 de marzo declaró el estado de alarma en España debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, después de que la OMS elevara el 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por este virus a pandemia internacional.

Estamos pues, ante una situación excepcional derivada de la pandemia del Coronavirus, que ha supuesto que, a su vez, el Gobierno del Principado de Asturias adopte una serie de medidas también excepcionales derivadas de esta emergencia de salud pública causada por este patógeno (Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Consejería de salud, por la que se adoptan medidas en materia de salud pública en relación con espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos, locales e instalaciones del Principado de Asturias).

Los ayuntamientos son la administración más cercana al ciudadano, prestando una serie de servicios a los mismos, algunos de los cuales se consideran esenciales o básicos. El funcionamiento de estas administraciones tiene que garantizar el mantenimiento y prestación de estos servicios minimizando el riesgo de contagio entre sus trabajadores/as.

Con el objetivo de que la prestación de estos servicios municipales se vea afectada en la menor medida posible por la crisis sanitaria sin precedentes que estamos viviendo y por la propia declaración del estado de alarma y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos sanitarios competentes, a continuación, se relacionan una serie de propuestas para la organización del personal dependiente de los ayuntamientos:

1. Se consideran servicios básicos o esenciales los siguientes:

- Policía Local
- Bomberos
- Recogida de basura
- Limpieza Viaria
- Ayuda a Domicilio
- Teleasistencia
- Aguas y red de abastecimiento
- Alumbrado público
- Limpieza de edificios y dependencias municipales.

Servicios Sociales

Atención a la Ciudadanía (telefónica y telemática)

Servicio de Informática.

Parques y jardines

Secretaría

Intervención

Tesorería

Registro General

Padrón de Habitantes

Servicio de Obras

Cementerio

Responsables unidades administrativas

Cualquier otro servicio que por las características del concejo deba considerarse básico.

La propuesta para este personal es que trabaje el 100% de la plantilla.

2. Para el resto del personal de otros servicios, siempre que sea posible, la propuesta es darles la opción de disminuir su jornada laboral en un 50%, facilitando las siguientes alternativas:

2.1. La plantilla podrá rotar al 50% en días alternos.

2.2 .La jornada laboral podrá dividirse en dos medias jornadas, realizando cada media jornada el 50% de la plantilla.

La elección de una de estas dos alternativas debe ir acompañada del visto bueno previo de la persona responsable de cada área, siendo la persona responsable competente para ello bien el/la responsable a nivel técnico como a nivel político.

De esta forma se favorece la rotación de trabajadores/-as, se evita el contacto y se garantiza la prestación de los servicios públicos por parte del ayuntamiento.

3. Asimismo, puede darse el caso de que alguno de los servicios sea prestado únicamente por un trabajador/-a. En este caso la propuesta es que el trabajador pueda optar entre adaptar su tiempo de trabajo al 50% bien rotando en días alternos o realizando ese 50% de tiempo de trabajo en media jornada todos los días. Siendo necesario también para ello el visto bueno de la persona responsable de esa área, siendo la persona responsable competente para ello bien el/la responsable a nivel técnico como a nivel político.

Los trabajadores/-as que se acojan a cualquiera de las opciones de los apartados 2.1 y 2.2. o 3 deberán recuperar las horas de trabajo no realizadas una vez finalice la situación excepcional que estamos viviendo, realizando un mínimo de 1 hora y un máximo de 3,5 horas al día, sin plazo máximo para poder recuperarlas.

4. Cada ayuntamiento, dentro de su ámbito de competencia y de su territorio, podrá establecer retenes extraordinarios si lo estima oportuno, en función de la particularidad del municipio y de cada área.

5. En el caso de servicios externalizados o privatizados mediante contrato, considerando la distinta tipología y variedad existente, quedará a discreción de cada entidad local la toma de decisiones sobre los mismos, en función de la particularidad del servicio que se preste y de las posibilidades que cada contrato ofrezca.

6. No obstante, y en común para todos los servicios, se recuerda que los trabajadores/-as que desempeñen sus funciones en interior deben estar separados por al menos 1,5 metros de distancia, cumpliendo todas las medidas preventivas, de higiene y seguridad pautadas por las autoridades sanitarias.

7. En los trabajos que se realicen en exterior, los equipos de trabajo serán de dos personas.

8. Igualmente, los trabajadores/-as con patologías previas graves, inmunodeprimidos o mujeres embarazadas, así como quienes tengan encomendado el cuidado de hijos menores, personas dependientes o mayores podrán permanecer en sus domicilios solicitando permisos retribuidos.

9. Se dará la opción de que los trabajadores/-as puedan solicitar permisos extraordinarios retribuidos. Aquellos/-as que se acojan a esta opción deberán recuperar las horas de trabajo no realizadas en el plazo máximo de 3 años. En el caso de que su relación laboral con el ayuntamiento dure menos de esos 3 años, deberá recuperarlas en el tiempo que le quede de relación laboral con el mismo.

Para el personal que deba acudir presencialmente para la prestación de servicios, se recomienda adoptar medidas generales de protección individual de enfermedades respiratorias, tales como:

- Higiene frecuente de manos (con agua y jabón o soluciones alcohólicas).
- Respetar una distancia de un metro con las personas con síntomas o signos de infección respiratoria (tos o estornudos).
- Cubrir la boca y nariz al toser o estornudar y lavarse las manos seguidamente.

10. Según lo manifestado por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, en aquellos servicios que lo permitan, se habilitarán opciones de teletrabajo, siempre que se dispongan medidas que garanticen la seguridad de los datos a los que se tenga acceso.



Finalmente, los ayuntamientos agradecen a todo su personal su colaboración y esfuerzo en unos momentos tan delicados y excepcionales, en los que más que nunca se precisa la serenidad y el compromiso con la ciudadanía.